

RADICADO: 2020 - 00128

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 11 de abril del año avante se allega, a través del correo electrónico, escrito mediante el cual el profesional del derecho, designado en Amparo de Pobreza de la parte demandada, manifiesta no poder aceptar su designación en virtud a encontrarse confinado por positivo de covid 19 de su esposa.

Armenia Q, Abril 15 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Dieciséis de Abril de Dos Mil Veintiuno

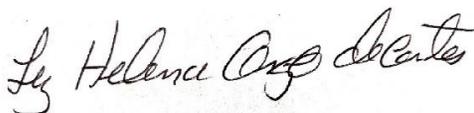
En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la no aceptación, por motivos de salud, por el profesional del derecho designado en Amparo de Pobreza de la parte demandada, Cindy Melissa Cortes, procede el despacho a reemplazarlo; para tal fin se designa a la Doctora LUZ ESTRELLA MORENO CORTES, quien se localiza en el Bloque 11 Apto 301 Niza Bulevar de Armenia Q. Notifíquese de acuerdo a lo determinado en el Art. 49 del citado estatuto procesal.

Notifíquese de acuerdo a lo determinado en el Art. 49 del citado estatuto procesal

Como consecuencia de lo anterior se exonera a la mencionada demandada de los gastos que pueda ocasionar el trámite de este proceso.

Dispone el profesional del derecho designado del término de DIEZ (10) días, contados a partir del día siguiente al recibo del traslado de la demanda, sus anexos, subsanación de la misma y auto admisorio de la misma.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 063 de hoy, 19 de Abril de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario